



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	NUBIA INÉS DE LA TRINIDAD JARAMILLO CARDONA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	0500141 05005 2017 00532 01
INSTANCIA	Consulta
DECISIÓN	Avoca conocimiento

Se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de ÚNICA INSTANCIA promovido por NUBIA INÉS DE LA TRINIDAD JARAMILLO CARDONA, contra COLPENSIONES, y, en consecuencia, se ADMITE la consulta al tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS, en concordancia con la Sentencia C-424 de 2015 de la Corte Constitucional.

Ahora, atendiendo a la declaratoria de Emergencia Nacional Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, la cual ha generado el represamiento de las audiencias desde el 16 de marzo de 2020, se ve precisado el Despacho a adoptar medidas técnicas de dirección, en consonancia con los presupuestos contenidos en el artículo 48 del CPTSS, consistentes en llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 82 ibidem, de manera escritural, por tratarse del conocimiento asignado por la ley en el «grado jurisdiccional de consulta», para lo cual y conforme al mandato contenido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se dispone correr traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes para presentar, en forma escrita y por los medios digitales, alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico institucional j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Desde ya, se señala como fecha para realizar la referida diligencia, el día 09 de septiembre de 2022 a las 4:30 pm

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA